Anuncio de 13 de marzo de 2017 por el que se somete a disposición del publico la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de industria cárnica, promovido por Señorío de Montanera, SL, en el término municipal de Salvaleón.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de industria cárnica, promovida por Señorío de Montanera, SL, en el término municipal de Salvaleón (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.1 de su Anexo II, relativa a "*Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día*" .
- **Actividad**: la industria cárnica de porcino comprende matadero, sala de despiece, bodegas, y secaderos naturales, cámaras de salazón y post-salado frío, instalación de procesado de grasas y fábrica de embutidos. El objeto del proyecto es la ampliación de la industria consistente en:
    - Reforma de la línea de matanza.
    - Reforma de la línea de despiece.
    - Construcción de nueva edificación, la cual se incorporará al proceso de matanza.
    - Ampliación de la urbanización existente.
    - Nuevo centro de desinfección de vehículos.
    - Modernización de las oficinas.
    - Ampliación de los equipos de frío industrial.
    - Ampliaciones de las instalaciones de electricidad, aire comprimido, vapor, gas y fontanería.

- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la ampliación de una industria cárnica. Las capacidad del matadero será de 30.000 cerdos anuales, lo que originará una capacidad de producción de 3.750 toneladas/año para un periodo de trabajo de 142 días/año, lo que da lugar a una producción de 26,41 toneladas/día.

- **Ubicación:** La industria está ubicada en una parcela industrial a la altura del p.k. 39,2 de la Ctra. EX320 (Zafra-Barcarrota), en el término municipal de Salvaleón (Badajoz). Referencia catastral: 4548801PC9644N0001RJ.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - La actividad se desarrolla en un establecimiento industrial de 14.636,28 m^2 de superficie construida, ubicado en una parcela industrial de 29.958 m^2.
  - Las zonas que se amplían y se modernizan son las siguientes: urbanización de 3.152,65 m^2, nueva edificación ampliación matadero de 1.107,93 m^2, mejora y modernización zona matadero de 358,55 m^2, mejora y modernización zona despiece de 525,56 m^2, nuevo centro de desinfección de vehículos de 91,48 m^2, nueva entreplanta zona despiece para aseos, vestuarios y comedor de 270,02 m^2 y mejora modernización de oficinas de 356,02 m^2.
  - Nueva caldera de 1.314 kWt de potencia térmica de propano.
  - Caldera de vapor de 906,5 kWt de potencia térmica de gasoil.
  - Caldera de biomasa de 165 kWt de potencia térmica de biomasa.
  - Chamuscador de 1.139,37 kWt de potencia térmica de propano.
  - EDAR.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco